

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **51018**

Ref. Expediente N° NC2019/0014824

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2019 con el N° NC2019/0014824, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “INDICACIÓN DE FORMA DE ONDA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2018/054478 del 18 de junio de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2879 del 7 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0014824 el 3 de junio de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0014824 el 3 de junio de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método en un equipo de usuario, un equipo de usuario, un método y un nodo de red de radio, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, US2016269212, en que el método en el equipo de usuario, el equipo de usuario, el método y el nodo de red de radio incluyen las etapas en donde el mensaje de control del enlace descendente tiene un formato y es codificado usando un identificador temporal de red de radio, RNTI y la etapa de seleccionar una forma de onda entre dos o más formas de onda, para una próxima transmisión de enlace ascendente al nodo de red de radio, donde la forma de onda se selecciona basándose, al menos en parte, en el formato del mensaje de control de enlace descendente, en el RNTI utilizado para



Resolución N° 51018

Ref. Expediente N° NC2019/0014824

codificar el mensaje de control de enlace descendente y en una configuración de control de recurso de radio, RRC, del UE.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello se evidencia el efecto técnico de codificar la concesión UL para ser usada como selector de forma de onda entre OFDM y DFTS-OFDM para superar la incertidumbre durante la ventana de tiempo correspondiente al retardo de procesamiento de RRC.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0014824 el 3 de junio de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO, MEDIO DE ALMACENAMIENTO Y NODO DE RED PARA INDICACIÓN DE FORMA DE ONDA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO, EQUIPO DE USUARIO, MEDIO DE ALMACENAMIENTO Y NODO DE RED PARA INDICACIÓN DE FORMA DE ONDA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”

Clasificación IPC: H04L 27/26, H04L 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0014824 el 3 de junio de 2022.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Dirección(es): SE- 164 83, ESTOCOLMO ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Robert BALDEMAIR, Daniel CHEN LARSSON y Ravikiran NORY.

Prioridad(es) N°: 16/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/521,157.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2018/054478

Fecha: 18 de junio de 2018.

Vigente desde: 18 de junio de 2018

Hasta: 18 de junio de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° **51018**

Ref. Expediente N° NC2019/0014824

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.08.08
09:03:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.